



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 715.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 22 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 185/2021 del 18 de noviembre de 2021, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para posibilitar la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Reunión Bilateral Paraguay y Brasil, para tratar los temas relativos al área de control integrado de la zona, que se realizará en la ciudad de Mundo Novo, República Federativa del Brasil, el día 24 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, para tal efecto, es necesario proveer y realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gastos 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y a realizar el pago de los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la Reunión Bilateral Paraguay y Brasil, para tratar los temas relativos al área de control integrado de la zona, que se realizará en la ciudad de Mundo Novo, República Federativa del Brasil, el día 24 de noviembre de 2021:

- Consejero **Roberto Pauly**, Director de Integración Física y Transporte Internacional;
- Segunda Secretaria **Lilian Vargas**, Jefa del Departamento de Integración Física de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional; y
- Señor **José Torres**, chofer del Departamento de Transporte.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos.

Art. 2° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Marcelo Scappini
Ministro Sustituto

N° _____